Sesquilé, 19 de mayo de 2026 IS-078

Ingeniero:
NESTOR FABIAN ACERO VARGAS
Supervisor
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA SESQUILÉ
sec.infraestructura@sesquile-cundinamarca.gov.co
profesional.infraestructura@sesquile-cundinamarca.gov.co

COPIA.
CONSORCIO SESQUILE
ATN. R/L ING. ALIX YELITZA DIAZ CARVAJAL
Contratista de Obra
aylingenieriasas@gmail.com

REFERENCIA: CONTRATO LP-OBRA-302-2025 "MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA LA VEREDA NESCUATÁ A LA VEREDA BOITIVÁ SECTOR LAS BRISAS, EN MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. ICCU 626 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU Y EL MUNICIPIO DE SESQUILÉ CUNDINAMARCA"

Asunto: Aval de interventoría a solicitud de prórroga contractual – Contrato de Obra Pública No. LP-OBRA-302-2025.

Reciban un cordial saludo;

En calidad de interventoría del Contrato de Obra Pública No. LP-OBRA-302-2025, ejercida por el CONSORCIO INTERCONDI-DHE 03, y una vez analizado el contenido del oficio CE-069-2025 de fecha 06 de mayo de 2026, presentado por el CONSORCIO SESQUILÉ, esta interventoría se permite manifestar que, desde el punto de vista técnico, administrativo y contractual, considera procedente otorgar una prórroga al plazo contractual por el término de DOS (2) MESES, teniendo en cuenta que durante la ejecución de las obras se han presentado situaciones ajenas a la voluntad y responsabilidad del contratista de obra, las cuales han impactado de manera directa la ruta crítica del proyecto y la normal ejecución de las actividades programadas.

La solicitud elevada por el contratista encuentra sustento en circunstancias verificadas en campo por esta interventoría, dentro de las cuales se destacan las siguientes:

I. Antecedentes:

En referencia a la solicitud de prórroga presentada por el CONSORCIO SESQUILE mediante comunicado CE-069-2025 de fecha 06 de mayo de 2026, relacionada con el Contrato de Obra Pública No. LP-OBRA-302-2025", se expone lo siguiente:

"Durante la ejecución del Contrato de Obra Pública No. LP-OBRA-302-2025, se han presentado diversas situaciones técnicas, operativas y externas que han impactado directamente la programación inicialmente establecida y la normal ejecución de las

actividades correspondientes a la ruta crítica del proyecto. Entre dichas circunstancias se encuentran:

1. Intervención de red de acueducto por parte de ACUASES S.A. E.S.P.: Durante el desarrollo de las obras, la empresa ACUASES S.A. E.S.P. ejecutó la instalación de tubería de acueducto de 4” a lo largo del corredor vial intervenido, situación que generó interferencias sobre los frentes de trabajo programados, limitaciones operativas y afectaciones en la secuencia constructiva inicialmente prevista.
2. Hallazgo de redes no previstas: El día 29 de abril de 2026, durante la ejecución de excavaciones, se identificó la presencia de tuberías superficiales de acueducto, conexiones domiciliarias sanitarias y redes de aguas lluvias no contempladas inicialmente dentro de los estudios y diseños del proyecto. Esta situación obligó a realizar verificaciones técnicas, actividades de protección y ajustes operativos antes de continuar con la conformación de la estructura vial, afectando directamente el desarrollo de actividades pertenecientes a la ruta crítica.
3. Condiciones climáticas adversas: Durante el período de ejecución contractual se han presentado constantes precipitaciones que han afectado significativamente los rendimientos de obra, las condiciones de excavación, la conformación de subrasante, el transporte de materiales, generando atrasos en la programación inicialmente aprobada.”

Dado lo anterior, el contratista ha solicitado una prórroga de DOS (2) MESES, con el fin de garantizar la culminación adecuada de las actividades pendientes y restablecer las condiciones normales de ejecución afectadas por circunstancias no imputables al contratista de obra, tal como se describe en el comunicado CE-069-2025 remitido a la entidad y a esta interventoría.

II. Análisis Técnico y Financiero:

Después de revisar la solicitud presentada por el contratista y analizar las circunstancias técnicas evidenciadas en campo, esta interventoría considera que:

• Desde el punto de vista técnico, la prórroga solicitada resulta razonable, necesaria y procedente, teniendo en cuenta que las situaciones presentadas corresponden a factores externos no atribuibles al contratista de obra, relacionados con interferencias de redes de servicios públicos, condiciones reales del corredor vial no identificadas previamente y afectaciones derivadas de las condiciones climáticas presentadas durante la ejecución contractual.

• Se evidenció que las actividades correspondientes al ítem “RAJÓN PARA MEJORAMIENTO DE SUBRASANTE”, perteneciente a la ruta crítica del proyecto, se vieron directamente afectadas por la existencia de redes expuestas, acometidas domiciliarias y estructuras hidráulicas no previstas inicialmente, lo cual impidió técnicamente continuar con la conformación de la estructura vial sin adoptar previamente medidas de protección y confinamiento.

• Desde el punto de vista financiero, se considera viable la ampliación del plazo contractual siempre que se garantice la culminación integral del proyecto bajo las condiciones técnicas requeridas y sin afectar la estabilidad y funcionalidad futura de la infraestructura ejecutada.

III. Conclusión:

En conclusión, esta interventoría considera procedente la solicitud de prórroga presentada por el CONSORCIO SESQUILE para el Contrato de Obra Pública No. LP-OBRA-302-2025 por el término de DOS (2) MESES, por considerar que las circunstancias que dieron origen a la misma corresponden a situaciones técnicas y operativas no imputables al contratista de obra y que han afectado materialmente la ruta crítica y la programación contractual del proyecto.

Cordialmente:

EDGAR AUGUSTO VILLATE HERNANDEZ
Rep. Legal CONSORCIO INTERCONDI DHE 03

PROYECTÓ. H.M.N

ANEXOS: **OFICIO CE-070-2026**
OFICIO CE-069-2025